

El aporte de las ONGs a la labor de la ONU: el establecimiento de la Corte Penal Interna- cional.

Lidia Gatti

El mundo globalizado nos enfrenta a una intensificación inusitada de las pautas de interconexión entre una multiplicidad creciente de actores. Intentando en primer lugar algunas precisiones terminológicas en cuanto a la categorización de diferentes actores no estatales de las relaciones internacionales, en este trabajo haremos referencia al aporte de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) a la labor de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entendidas como “la manifestación más clara” de la denominada “sociedad civil”. A partir de una primera relación formal, oficial, entre las ONGs y la ONU, contemplada en el artículo 71 de la Carta de San Francisco, se ha ido desarrollando un sólido entramado cooperativo, particularmente en actividades de tipo operacional, pero también en actividades deliberativas, aunque no siempre bajo la forma de relaciones oficiales, sino de hecho u oficiosas. Además, la ONU ha implementado una serie de prácticas innovadoras de relacionamiento, que profundizan o crean vínculos oficiales y oficiosos, entre las que pretendemos destacar el caso de la Conferencia Diplomática de Roma convocada para negociar el establecimiento de la Corte Penal Internacional.